

**ACUERDO 60/2019, de 19 de junio del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Convocatoria de los XVII Premios el CAC en la escuela

I. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establece como principios de actuación de este Consejo promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

II. En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, con la colaboración con el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña y la Fundación Bancaria “la Caixa”, se dirige a la comunidad educativa de Cataluña para fomentar la educación en comunicación audiovisual en el sistema educativo, con el convencimiento de que formar a una ciudadanía crítica y activa en su relación con las pantallas y los lenguajes audiovisuales tiene una importancia vital en un mundo en el que la aparición de nuevas formas de comunicación audiovisual ha transformado radicalmente el panorama mediático y las nuevas maneras de acceder al conocimiento.

III. Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios el CAC en la escuela. Los premios constan de tres categorías, una dirigida a los centros educativos (desde el segundo ciclo de la educación infantil hasta la secundaria postobligatoria), una dirigida a los trabajos de investigación del alumnado de bachillerato, y una tercera, al profesorado.

IV. Mediante el Acuerdo 59/2019, de 19 de junio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria de los XVII Premios el CAC en la escuela.

IV. En el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, están regulados, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

V. La dotación máxima de la convocatoria de los XVII Premios el CAC en la escuela es de 14.000€ con cargo a la partida presupuestaria del CAC 7705-D/227000500/1110/0000. La concesión de los premios queda condicionada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 y a la existencia de crédito en el momento de su atorgación.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Abrir la convocatoria de los XVII Premios el CAC en la escuela.

2. Incluir la consignación económica correspondiente al presupuesto del año 2020.
3. Publicar el presente Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de junio de 2019

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario